

Quito 3 de febrero del 2007

88029

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIAESTRANS S.A.

Presente.-

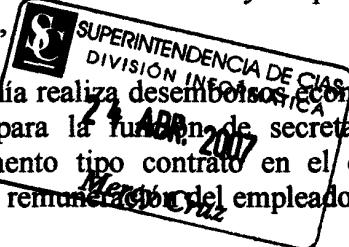
De mis consideraciones:

La Compañía de Transporte escolar e Institucional DIAESTRANS S.A. legalmente constituida mediante escritura pública del 30 de Julio de 1988 ante el Dr. Antonio Vaca Notario Décimo Quinto del Cantón Quito y reconocida mediante Resolución No. 2130 del 2 de septiembre de 1999 por la Superintendencia de Compañías e inscrita con el No. 2117 en el Registro Mercantil tomo 130 del 6 de septiembre de 1999 y en uso de las facultades que le asigna la Ley de Compañías y el estatuto vigente, se convoca a Junta General de Accionista reunida el 21 de junio del 2005 y de entre sus puntos se procedió a elegirnos Comisarios de la entidad por el período de un año; cuyas funciones se han prolongado hasta el 31 de diciembre del 2006 por resolución expresa de la Junta General, con el único propósito de cerrar el período fiscal respectivo de acuerdo al año calendario respectivamente; y,

Dentro de las acciones cumplidas en lo que se refiere a la administración correspondiente al período enero – diciembre del 2006, al respecto nos permitimos puntualizar nuestras acciones de supervisión y fiscalización de acuerdo a lo que faculta la Ley de Compañías y el Estatuto; cuyo informe lo subdividimos en dos aspectos: El Administrativo y el Financiero.

A.- AREA ADMINISTRATIVA

- 1.- Se efectuaron como actividades jornadas de integración, recreación y deportivas sin embargo a pesar de la buena predisposición de las comisiones responsables de la organización de estos eventos las mismas no tuvieron la acogida masiva de los socios por lo que en cada evento se aprecio un escasa concurrencia lo que provoco un gran despilfarro económico
- 2.- Bajo la sugerencia realizada por parte de los comisarios recién en el presente año se inicia con la elaboración de los libros de actas de las Juntas Generales, aunque dicho procedimiento aún padece de falencias lo que de acuerdo a derecho invalidaría todo lo actuado en administraciones anteriores, por lo que sentamos nuestra sugerencia para que se cumpla estrictamente con este procedimiento ya que será el único documento que avalice las resoluciones y disposiciones adoptadas por la Junta General de accionistas,
- 3.- Como es de vuestro conocimiento la compañía realiza desembolsos económicos por contratación de servicios personales para la función de secretaría sin embargo no se cuenta con ningún documento tipo contrato en el cual se especifique con claridad funciones, horario y remuneración del empleado, por lo



que no se justifica los egresos económicos sin los documentos de soporte que avalicen el mismo. Cabe mencionar que siendo DIAESTRANS S.A. una entidad legalmente constituida, los contratos laborales que efectúe, los mismos deben ser suscritos por el Gerente como representante legal de la misma; por lo que los compromisos contraídos de tipo verbal adoptados por la compañía no son valederos.

- 4.- Llama la atención que todos los movimientos económicos correspondientes al 2006, se los haya efectuado al libre albedrío, y a criterio personal de los administradores, ya que no existe el Presupuesto Anual de Inversiones el mismo que debió ser aprobado por la Junta General de Accionistas , cuya responsabilidad recae en presidente y gerente respectivamente.
- 5.- Consideramos de vital importancia recomendar la implementación de estrategias administrativas que concienticen a los señores accionistas a cumplir con sus obligaciones ya que de acuerdo al reporte financiero se aprecia morosidades que alarman y las cuales provocan prejuicio a la institución ya que la misma vive de dichos recursos.
- 6.- Con el propósito de tener una mejor operatividad administrativa interna recomendamos la organización de los archivos debidamente foliados y de fácil acceso para los accionistas de la compañía.
- 7.- Todos los egresos económicos que la compañía efectúe deben ser cancelados a través de cheques nominales, sin embargo la mayoría de gastos mensuales se los cancela a través de la denominada “Caja chica” cuya responsabilidad se le ha atribuido a secretaría, deslindando obligaciones y responsabilidades que la gerencia tiene.
- 8.- La carencia de documentos de soporte y autorización de la Junta General que faculten a gerencia girar cheques con montos elevados a favor del señor Diego Rea por servicios prestados , no son justificados ya que de la investigación efectuada refiere gerencia que se refiere al denominado “Remanente” el mismo que no existe en el Presupuesto de la Compañía e inclusive gerencia hizo caso omiso a la prohibición que de parte de los Comisarios se realizó mediante oficio de 5 de febrero del 2006 por lo que dichos procedimientos caerían en glosa y malversación de fondos. Cabe señalar que todas estas anomalías se reflejan de enero a agosto por concepto del contrato de servicio de transporte suscrito con la empresa Omnibus Botar.
- 9.- Desde el mes de enero del 2006 por disposición de los accionistas de DIAESTRANS s.a. se conformo una comisión tripartita la misma que de entre sus funciones tenía la de regular la contratación de unidades de transporte ajenas a la compañía , sin embargo el responsable de dar cumplimiento a esta disposición señor Nelson Erazo, no acató las disposiciones de la Junta General y se mantuvo con su política tradicional lo que llevo al fracaso del referido contrato laboral provocando prejuicio y atentado contra la dignidad institucional ya que hasta la presente fecha no se conoce cuales fueron los causales verdaderos que determinaron la cesación del referido contrato ya que el

responsable de la administración institucional Sr. Nelson Erazo y presidente de la institución y coordinador del contrato es decir Juez y parte , hizo caso omiso de convocatoria a una Junta General para exponer los motivos y así alegar y planificar la defensa correspondiente; y, de cuyo acto desleal se compromete y se responsabiliza además a gerencia ya que como representante legal tenía la obligación de defender si es del caso inclusive por la vía legal, el cumplimiento del referido contrato, sin embargo en complicidad con presidencia se guardo una actitud pasiva y de quemeimportismo dejando a la institución ante la empresa GMC Obnibus Botar como una entidad “ineficiente” y lo que es peor aún a pesar de todas estas anomalías , se continúo girando cheques sin justificación alguna para pagos de servicios.

Además llama la atención que si la compañía DIAESTRANS, no cumplió con el contrato suscrito, como justificamos que hasta la presente fecha sigan los accionistas laborando en la referida empresa y al mando del ex coordinador, lo que incita a deducir que la compañía nunca incumplió con el contrato y más bien fue traicionada por el responsable de la coordinación y presidente de la compañía determinando que se califique a este hecho como un acto de “Deslealtad “ con la institución, cuyo hecho es repudiable y por ende debe ser sancionado conforme lo estipulan las leyes correspondientes.

B.- ASPECTO FINANCIERO

1.- Revisados los balances correspondientes al ejercicio económico del año 2006, los mismos presentan aspectos irregulares en su aplicación .

- Factura N.- 401 no se contabiliza a pesar de tener retención de impuestos \$ 843.04
- Pagos realizados al Sr. Rodrigo Herrera por \$ 400.00 sin documentos de soporte
- Pago realizado FENATEI por \$ 200.00 sin existir en nuestros registros dicha deuda
- Pago de multas mas interes por mora de retenciones en la fuente por \$ 970.34
- Pago al SRI en Mayo/06 efectuado con cheque personal Sr. Andino por \$ 229.99
- Pago realizado por Diaestrans al Sr. Guido Artieda por \$ 28.00 por reemplazo en los recorridos del Sr. Andino.
 - Comprobante de egreso N.- 366 hay un faltante de \$ 15.00 sin detalle de gastos.
 - Seguros Olympus sin liquidación de la cuenta.
 - Telefono de Cia, se paga 18 meses sin haberlo usado. 15.25 C/m
 - Prestamo realizado al Sr. Segundo Salazar sin detalles de liquidación de cuenta.
 - No pago de impuestos municipio 1.5 x 1000 circulacion de capital 2004-2005
 - Pago de interes por mora Patente municipal \$ 22.17

2.- No entrega consolidación de ctas en bancos, cuando accedemos a las ctas de la compañía lo hacemos con un saldo en cta corriente \$ 2288.15 y en cta ahorros con saldo de \$ 486.13

Saldo en bancos \$ 2.774.26

Saldo balance \$ 3.787.79

Diferencia \$ 1.013.53

El Sr. Nelson Andino gira cheques el dia 10 de enero /07 cuando sus funciones habian terminado.

- Cheque N.- 1109	Sra. Anas Villacís	\$ 725.20
- 1110	Sr. Nelson Erazo	\$ 800.00
- 1111	Sr. Nelson Andino	\$ 800.00
- 1112	La Hora.	\$ 64.93
- 1113	Caja Chica.	\$ 99.99
- 1114	Cecilia Flores.	\$ 100.00
- 1115	Sr. Ruben Loya.	\$ 354.96
<hr/>		
	Total	\$ 2.945.08

C.- CONCLUSIONES.-

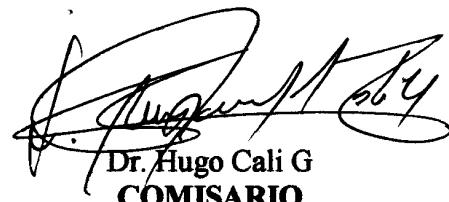
De la investigación y análisis efectuada a los administradores en los ámbitos administrativos y financieros me permito concluir que los Balances son aprobados contemplando que todas las anomalías detectadas a la administración 2006, son producto del desacato y la violación reiterada de la Ley de compañías, estatuto y Reglamento interno; sin embargo apegado a derecho y considerando que el desconocimiento no exime de responsabilidades se determina que todas los compromisos económicos que causaren prejuicio institucional se responsabilice directamente a gerente y presidente como responsables directos ya que todo movimiento es de responsabilidad conjunta como así se verifica en las cuentas corriente y de ahorros, así como en los cheques suscritos respectivamente.

D.- RECOMENDACIONES.-

Considerando que el prestigio y progreso de DIAESTRANS debe ampararse estrictamente en la ética y fidelidad institucional, recomendamos que en lo futuro se impida ocupar o representar a la compañía en cargos administrativos a quienes hayan traicionado y violado los fines y objetivos institucionales.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



Dr. Hugo Cali G
COMISARIO